

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO  
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.- 143/2017

Ciudad de México, 16 de noviembre de 2017

**Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez**

Presidente de la Cámara Mexicana  
de la Industria del Transporte Marítimo  
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202  
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez  
C. P. 03100, Ciudad de México.

**5613**

En fecha 15 de noviembre de 2017, la empresa **Cotemar, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el Buque grúa y apoyo de construcción denominado "**SAMPSON**" de bandera de **República de Panamá** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Buque grúa y apoyo de construcción ( <i>Offshore Construction Vessel</i> )					<b>IMO:</b>	9429455
<b>Servicio a Realizar:</b>	Arrendamiento sin opción a compra de un equipo modular tipo diésel eléctrico de 3,000 (tres mil) HP, denominado "Zacatecas", para perforación, terminación, reparación, reentradas y/o profundización de pozos.						
<b>Actividades a realizar:</b>	Instalación de módulos de perforación						
<b>Empresa a la que prestará el servicio:</b>	Pemex Exploración y Producción						
<b>Periodo solicitado:</b>	20 de noviembre de 2017 al 20 de febrero de 2018						
<b>Puertos de Operación:</b>	Altamira, Matamoros, y Tampico, Tamps.; Tuxpan, Veracruz, y Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Frontera y Puerto Ceiba, Tab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Seyba Playa, Camp., y Progreso, Yuc.						
<b>Arqueo Bruto:</b>	<b>Arqueo Neto:</b>	<b>Eslora:</b>	<b>Manga:</b>	<b>Puntal:</b>	<b>Calado Máximo:</b>		
28,632.00 tons.	8,58900 tons.	162.77 mts.	32.00 mts.	12.00 mts.	7.50 mts.		
<b>Año de Construcción:</b>	<b>Bodegas y Tanques:</b>	<b>Tripulantes:</b>	<b>Notación de clase:</b>				
2007	X	12	A1, Fire Fighting Vessel Class 2, E, *AMS, *ACCU, *DPS-3				

\*Se adjunta ficha técnica a la presente.

\*Peso muerto, solo en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

**Atentamente**  
**El Director**

  
**Lic. Álvaro Guadarrama Mejía**



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

**Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD/MS

**CORRESPONDENCIA**